

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

**REF. EJECUTIVO GR** No. 110013103027**20200012100**

Conforme lo solicitado en memorial obrante en consecutivo 17 y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP, este despacho dispone:

1º DECLARAR legalmente TERMINADO el presente proceso ejecutivo de ALCIRA ROBLES RUBIANO y NELLY SAGRARIO SYLVA OBANDO contra YENNY KATHERINE VARGAS JIMENEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares, secretaria proceda de conformidad previa verificación de embargo de remanentes y similares. Ofíciase.

3º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

nprl

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1de005d8554cef4d5386c5b20fa6df5916aee1fa2aff8b5706c0de8fa79036**

Documento generado en 28/09/2022 08:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>